



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 113-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 14 de Marzo de 2022.

**VISTO:** La OPINIÓN LEGAL N° 010-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 14 de marzo de 2022; el INFORME N°036-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto que consigna como asunto: Conformar Equipo Técnico Distrital para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023-2025 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y aprobación del Plan de Trabajo. (Reg. SG N° 182-2022) y;

**CONSIDERANDO:**

Considerando que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2 del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 1º define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Artículo 5 de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Artículo 8º de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, determina las fases del





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 113-2022-MDCG/A

proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización.

Que, el Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y presupuestal de las ideas de proyectos presentados.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, haciendo uso de sus facultades, mediante INFORME N° 036-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 03 de marzo de 2022, presenta el informe para la conformación del Equipo Técnico Distrital encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, establece que la Oficina de Planificación y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados, así, como presentar la propuesta de funcionarios que conformaran el Equipo Técnico Municipal y el cronograma de actividades para el proceso de presupuesto participativo.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo 2023 al 2025.

Máxime, la Opinión Legal N° 010-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 14 de marzo de 2022, emitida por el Asesor Legal Externo, por el cual es de la opinión legal de aprobar mediante Resolución de Alcaldía lo solicitado.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27922 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO DISTRICTAL DEL "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE", el cual se encuentra integrado según lo describe el siguiente cuadro:

<b>Presidente del Equipo Técnico Distrital</b>
GERENTE MUNICIPAL

<b>Miembros integrantes del Equipo Técnico Distrital</b>
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 113-2022-MDCG/A**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL “PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2023-2024-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que a fojas quince (15) forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 034-2021-MDCG, de fecha 05 de febrero de 2021, que Conformar el Equipo Técnico y aprueba el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo 2022-2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes de esta Entidad Municipal;

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Miembros del Equipo Técnico Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE